Ayuntamiento de ocho de marzo 632

Resolución de la paga de los soldados

En la villa de fortuna en ocho dias del
mes de marzo de mill y seiscientos y treinta y dos
años sus mercedes el alcalde [illegible] y Fernando [illegible]
[illegible] alcalde ordinario, Juan de la
[illegible] regidor y Juan Rodriguez jurado del concejo
que son el regimiento de esta villa se juntaron
como lo an de costumbre para tratar
y conferir [illegible] y comun de esta villa en
que [illegible] trataron las cosas siguientes

Este dia acordaron que por quanto esta villa
[illegible] vecinos [illegible] mucha necesidad por la
falta de no aver [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] para repartir
[illegible] que se [illegible]
[illegible] pagar los soldados [illegible]
[illegible] de esta villa [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] de esta villa
[illegible] servicio de guerra [illegible]
determinaron [illegible]
[illegible] de [illegible] vecinos
[illegible] para [illegible] reparta
[illegible] vecinos [illegible]
[illegible] de esta villa [illegible]
[illegible] milicia
[illegible] como [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Pedro Pardo [illegible]
[illegible] para que
[illegible] don Juan [illegible]
[illegible] de guerra como [illegible]
[illegible] de esta villa [illegible]
[illegible] firmaron [illegible]
[illegible]

A Lopez — Fernando [illegible] — Juan de la [illegible] — [illegible]
Jayme [illegible] escrivano